



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9143

Celebrada el

03 de diciembre, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

SESIÓN ORDINARIA N° 9143

CELEBRADA EL DÍA

jueves 03 de diciembre, 2020

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

09:12

FINALIZACIÓN

19:27

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Retrasará su llegada a las 10 am
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Retrasará su llegada a las 10 am*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Permiso sin goce de dietas
Virtual
Permiso sin goce de dietas*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y el Lic. David Hernández Rojas, Asesor de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

El doctor Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, retrasará su ingreso a la sesión virtual, por lo que preside la sesión la directora Abarca Jiménez, Vicepresidenta.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) **“Reflexión.**

II) **Aprobación acta de la sesión N° 9142.**

III) **Correspondencia; *para decisión.***

IV) **Auditoría interna.**

- a) **Oficio N° AI-2999-2020:** Atención acuerdos adoptados en los artículos N° 33° de la sesión N° 9131 del 8-10--2020 y artículo 3° de la sesión N° 9139 del 12-11-2020: anexa Informe AI-153-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, sobre aspectos relacionados con la adquisición de infraestructura de telecomunicaciones a nivel institucional.

V) **Gerencia de Logística.**

- a) **Oficio N° GL-2120-2020 (GG-3539-2020):** solicitud de adjudicación ante la Junta Directiva de la licitación pública N° 2019LN-000001-8101 materias primas para el taller nacional de ortesis y prótesis.
- b) **Oficio N° GL-2131-2020 (GG-3542-2020):** solicitud de declaratoria de infructuosa ante Junta Directiva. Compra directa No. 2020cd-000083-5101. Mascarillas quirúrgicas descartables.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

- c) **Oficio GL-2166-2020 (GG-3608-2020):** “Procedimiento para la adquisición de vacunas CCSS-OPS”.

VI) Gerencia Médica.

- a) **Oficio N° GM-15671-2020 (GG-3610-2020):** propuesta de declaratoria de infructuosa de la licitación pública No. 2020LN-000001-2020, cuyo objeto contractual es la “Suministro de gases medicinales e industriales a nivel regional, entrega según demanda”, Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte.

VII) Gerencia de Pensiones.

- a) **Oficio N° GP-9143-2020**, de fecha 18 de noviembre de 2020: informe en cuanto al traslado de inversión inicial de la OPCCSSS al Seguro de IVM; anexa nota N° GP-DI-1240-2020.

VIII) Dirección Jurídica.

- a) **Oficio N° GA-DJ-5922-2020:** atención acuerdo artículo 36° sesión N° 9130: Viabilidad legal de aceptar la inscripción de personas jurídicas debidamente constituidas, pero que no han iniciado la contratación de trabajadores.
- b) **Atención artículo 2 sesión 9142:** instruir a la Dirección Jurídica para que en el plazo de 8 días presente un informe de estado actual de los procedimientos y sobre las recusaciones planteadas en los casos seguidos con relación a la “Contratación Directa 2020CD-000093-5101, promovida para la adquisición de mascarilla médica descartable”.

IX) Junta Directiva.

- a) **Oficio SJD-2009-2020:** atención artículo 1° de la sesión N° 9121: remisión información del proyecto sistema de gestión de gobierno Corporativo.
- b) **Oficio SJD-2013-2020/PE-DPI-774-2020 / GG-DAGP-1231-2020** del 4 de noviembre de 2020: propuesta de evaluación del desempeño Cuerpo Gerencial de la CCSS (1°, 9076); anexa documento.

X) Gerencia General.

- a) **Oficio N° GG-3259-2020**, de fecha 28 de octubre de 2020: atención artículo 28°, acuerdo primero, de la sesión N° 9120 del 20-08-2020: refiere al plan de



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

implementación para el fortalecimiento de la Subred de servicios de salud de Cartago; elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Gerencia General; anexa GIT-1300-2020.

b) *“Informe Proyecto de Reestructuración”*.

XI) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

a) **Oficio GIT-1712-2020 (GG-3638-2929)**: Informe con respecto al proyecto construcción sede de Área de Salud de Puerto Viejo de Sarapiquí, análisis de alternativas de terrenos.

b) **Oficio GIT- 1537-2020 (GG-3627-2020)**: Permuta de terrenos en Nicoya y aceptación de donación del saldo remanente. Terreno para la construcción de la nueva Sede del Área de Salud de Nicoya.

XII) Gerencia Administrativa.

a) Atención artículo 17, sesión N° 9141: Instruir a la Gerencia Administrativa para que presente un informe sobre la implementación del Sistema Jurix, procedimientos administrativos y el accionar del CIPA, en un plazo de 15 días.

Directora Abarca Jiménez:

No sé si alguien tiene algún comentario a la agenda.

Director Aragón Barquero:

Doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Sí don Bernal.

Director Aragón Barquero:

Me permite tres minutos para hacer una reflexión no es teológica sino de la vida real rápida -para que conste en actas-.

Directora Abarca Jiménez:

De acuerdo don Bernal, adelante.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Director Aragón Barquero:

Fíjese que hay un libro que dice que los que están encargados de alguna tarea deben demostrar que se puede confiar en ellos, eso no es ningún tratado laboral, ni tratado de administración de negocios, ni tratado de economía, eso está en el Libro de Corintios, primera de Corintios 4, versículo 2 y lo traigo a colación, porque toda esta situación que estamos viviendo y las publicaciones que han salido en los medios de comunicación colectiva, yo estoy seguro que a todos ustedes al igual que este servidor, le hierve la sangre y les indigna. Se está atacando a la principal institución del país, se está atacando directamente nuestro régimen democrático, se está atacando lo que la Patria ha construido a través de muchos años y está, también, perjudicando a alguna gente de mala fe, pero otra gente lo ha hecho de manera premeditada, de manera dolosa, de manera “montada” para sacar provecho de un puesto y de lo que se hace, directamente, de una manera incorrecta y, entonces, a uno, pues, esto, al igual que a todos ustedes, me imagino que los tiene a todos molestos. Es por eso que yo quiero hacer un llamado muy vehemente a la Gerencia General, a la Auditoría y a la Dirección Jurídica para que le pongan atención, a estos procesos y les den seguimiento y si es necesario, contratar alguna asistencia profesional para que ese seguimiento se haga, para que no vayamos a caer (...) eventual de una prescripción, en una salida por el contexto que permita a estas personas salir sin una represión legal severa -que es lo que se merecen- y que permita a estas personas, eventualmente, salir por un procedimiento, digamos, de corte irregular sin sentencia represiva. Yo creo que, incluso, aunque no es la responsabilidad directa de los procesos internos de la Dirección Jurídica, porque eso está en otro órgano competente de la Gerencia y aunque tampoco es competencia directa la gestión penal de la Dirección Jurídica, porque eso está en el Ministerio Público, con el debido respeto yo creo que se debe querellar. Querellar para estar presente en el proceso permanente y darle seguimiento y aportar las pruebas necesarias. Y por eso es que yo hago esta reflexión y este llamado de atención para que, como cuerpo colegiado superior de la Institución, hagamos el mayor de los esfuerzos, no importa lo que haya que hacer para que estas personas reciban la sanción más severa que puedan recibir al amparo de las normativas legales que rigen nuestro sistema de derecho, que no sea por un descuido institucional o por una falta de vigilancia que se vean, eventualmente, beneficiados y que se vea el país y nuestra Patria perjudicada con más descrédito para el sistema democrático. Eso es lo que quería hablar y yo sé que ustedes me respaldan. Gracias por el momento.

Nota: Puntos suspensivos significa que no se comprendió el término o frase del audio.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, Capítulo 1°:

[CONSIDERACION-DE-AGENDA](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

CONSIDERACION-DE-AGENDA

ARTICULO 1º

Y la Junta Directiva de acuerdo con lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:** Instruir a la Dirección Jurídica para que presente un informe sobre el resultado judicial del caso CCSS- SYNTHES, en el plazo de 8 días.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

CASO SYNTHES

Pendiente de firmeza

ARTICULO 2º

Y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** Incluir en el apartado de la Gerencia General, como punto C) el oficio GG-3630-2020, el informe de Desamparados, donación del acelerador lineal JPS- Hospital México, informe sobre el estado de la Ley de Contratación Pública.

Pendiente de firmeza

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9142.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo II:

APROBACION-ACTA



CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 3º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 4º

Se conoce oficio núm. 395572-2020, con fecha 24 de noviembre 2020, suscrito por la señora Ana Russo, Directora General Centroamérica y Caribe Philip Morris International, mediante el cual la suscrita solicita un espacio para mantener un encuentro con la Junta Directiva y con las demás personas que se dispongan, para poder presentar información, compartir referencias científicas, las experiencias regulatorias de otros países y crear un espacio de diálogo, que permita impulsar acciones conjuntas y articuladas con los programas de cesación y control de tabaco ya existentes, que contribuyan con mejorar la vida de las personas adultas que continuarán consumiendo tabaco en Costa Rica.

[395572-2020](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** ratificar la respuesta brindada por la Dra. Wing Ching Chan Cheng.

ARTICULO 5º

Se conoce oficio GL-1644-2020 /GA-DJ-4358-2020, con fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i. y el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico mediante el cual comunican que en atención al artículo 40º de la sesión N° 9108, la Gerencia de Logística y la Dirección Jurídica de manera conjunta procedieron con el análisis del documento suscrito por los representantes legales de la Asociación de Genéricos Farmacéuticos (AGEFAR), la Cámara Costarricense de la Salud (CCS) y la Asociación de la Industria Farmacéutica Nacional (ASIFAN), mediante el cual solicitan la adición de un artículo 5 BIS a las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social.

[GL-1644-2020 GA-DJ-4358-2020](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

PRIMERO: Acusar de recibido el documento suscrito por la Asociación de Genéricos Farmacéuticos (AGEFAR), la Cámara Costarricense de la Salud (CCS) y la Asociación de la Industria Farmacéutica Nacional (ASIFAN), mediante el cual solicitan la adición de un artículo 5 BIS a las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social”.

SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Logística para valorar la solicitud planteada de ese grupo y si procede o no su aplicación, asimismo, Informar a la Junta Directiva sobre lo resuelto.

ARTICULO 6º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 7º

Se conoce oficio AESS-206-2020-11, con fecha 11 noviembre 2020, suscrito por el señor Álvaro Salazar Morales, Secretario General AESS; Octavio Torres Rodríguez, directivo AESS; Víctor Bolaños Argüello, secretario conflictos AESS, en el cual los suscritos realizan un recuento histórico y aportan documentación en relación con el FRE y el FRAP. Asimismo, plantean las siguientes interrogantes a la Junta Administrativa de dicho Fondo: “¿En qué fundan la correspondiente defensa de sus representados?” “¿Han gestado revisión histórica obligada de aquellos alcances de autonomía FRAP-respecto de injerencias e intromisiones terceras, sea de cuerpo gerencial, Presidencia Ejecutiva y la propia Junta Directiva de la CCSS?”

[AESS-206-2020-11](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia General para su análisis atención y respuesta en el plazo de ley.

ARTICULO 8º

Se conoce oficio CICANUM-318-2020, con fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Elian Conejo Rodríguez, Director; Dr. Erick Mora Ramírez, Responsable Laboratorio Ciclotron – PET/CT; Dr. José Ralph García Vindas, Coordinador Proyecto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Ciclotrón PET/CT, mediante el cual el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) extiende invitación para que los miembros de Junta Directiva puedan visitar en febrero del 2021 las instalaciones del Laboratorio Ciclotrón PET/CT para mostrar el equipamiento disponible del Centro, así como los espacios disponibles para la atención de pacientes oncológicos que serán atendidos en el PET/CT, que pronto estará disponible en esas instalaciones. Hace extensiva la invitación a los Gerentes de la Institución, así como los miembros de la Red Oncológica y las Direcciones de los Hospitales del Tercer Nivel de Atención, para lo cual se deberá coordinar que las visitas se realicen en grupos de cinco personas.

[CICANUM-318-2020](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia General para su atención y coordinación correspondiente, informar a los directores que deseen sumarse a la visita

ARTICULO 9º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GF-4687-2020, con fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera, mediante el cual remite el informe ejecutivo denominado: “Informe complementario sobre las cuentas del Estado de Resultados, correspondiente a los Estados Financieros del Seguro de Salud, al 30 de junio de 2020”, con el fin de informar al nivel superior sobre la situación financiera de los seguros administrados por la Institución.

[GF-4687-2020](#)

[ANEXO1-GF-4687-2020](#)

[ANEXO2-GF-4687-2020](#)

[ANEXO3-GF-4687-2020](#)

Referencia: atención artículo 4º, de la sesión ordinaria N° 9122, celebrada el 27 de agosto de 2020, ante la exposición de los Estados Financieros del Seguro de Salud correspondiente al mes de junio de 2020, se solicitó un informe complementario sobre el detalle de la conformación de un grupo de cuentas denominadas “Servicios Personales”, “Materiales y Suministros”, así como el “Subsidio del Seguro de Salud”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

ARTICULO 10º

Se conoce oficio núm. 396330-2020, con fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Alejandro Marín Mora, médico, doctor en Bioderecho, mediante el cual envía gratitud por la acción de consulta pública al Reglamento de Investigación Biomédica de la CCSS, y sugiere a la Junta Directiva de la CCSS, que se conforme una comisión que contabilice las recomendaciones, se publique el número de estas, se adjunten al expediente administrativo del Reglamento y que un representante de la Defensoría de los Habitantes y uno del Comité Ético-científico Central de la CCSS participen de dicha comisión como testigos del recuento y de la sesión de trabajo, donde las recomendaciones se valoran y clasifican entre las pertinentes o idóneas y las que no cumplan dichas características.

[396330-2020](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** remitir a la Comisión de Salud de la Junta Directiva que tiene a su cargo la atención de las consultas recibidas para su análisis.

ARTICULO 11º

Se conoce oficio DMHEP-CLOBI-17-2020, con fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Francisco José Rodríguez Fallas, Comité de Ética, mediante el cual el suscrito se refiere al nuevo reglamento de Investigación Biomédica de la CCSS y manifiesta que dicha propuesta reviste roces de legalidad e inconstitucionalidad, y genera potenciales conflictos de interés, menoscaba la independencia de criterio y potencialmente puede lesionar el principio de probidad, y por todo ello, afecta el desarrollo de la Bioética en la CCSS.

[DMHEP- CLOBI- 17- 2020](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** remitir a la Comisión de Salud de la Junta Directiva que tiene a su cargo la atención de las consultas recibidas para su análisis.

ARTICULO 12º

Se conoce oficio JD-12-1132-20, con fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el MSc. Olman Alberto Ulate Calderón, Secretario Junta Directiva Colegio de Abogados, mediante el cual el suscrito comunica que en sesión ordinaria 45-20 celebrada el 01 de diciembre del 2020, se tomó el acuerdo en firme el cual se transcribe: “SE ACUERDA 2020-45-004 Se avala el criterio elaborado por la Comisión de Derecho a la Salud, sobre el Reglamento de Investigación Biomédica de la Caja Costarricense de Seguro Social.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar a la Caja Costarricense de Seguro Social”.

[JD-12-1132-20](#)

[ANEXO-JD-12-1132-20](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** remitir a la Comisión de Salud de la Junta Directiva que tiene a su cargo la atención de las consultas recibidas para su análisis.

ARTICULO 13º

Se **toma nota** de que el oficio GG-3630-2020 se conocerá en el transcurso de la sesión, en el apartado de la Gerencia General.

ARTICULO 14º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 15º

Se conoce y **se toma nota** del oficio STMA-0018-2020, con fecha 23 octubre 2020, suscrito por el señor Fernando Chaves Barquero, Presidente Sindicato de Trabajadores Municipalidad Atenas y Ricardo Barrantes Solano, Secretario de actas Sindicato de Trabajadores Municipalidad Atenas en el cual los suscritos trasladan el acuerdo artículo IV, inciso 6 atinente al tema de impuestos, reactivación económica, salarios, fortalecimiento del IVM, entre otros.

[STMA-0018-2020](#)

ARTICULO 16º

Se conoce oficio AI-2905-2020, con fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor, mediante el cual se presenta el Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.



[AI-2905-2020](#)

[ANEXO1-AI-2905-2020](#)

[ANEXO2-AI-2905-2020](#)

[ANEXO3-AI-2905-2020](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por conocido el informe del Plan Anual Operativo 2021 de la Auditoría Interna y solicitar una presentación ejecutiva para la próxima sesión.

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

ARTICULO 17º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 18º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 19º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresa a la sesión virtual de la Junta Directiva el señor Presidente Ejecutivo y asume la presidencia.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

ARTICULO 20°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 21°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

ARTICULO 22°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en los artículos 1 y 2 de esta sesión.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 22°:

FIRMEZA

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Anthony Herrera Mora, Lic. Esteban Zamora Chaves, Lic. Sergio Chacón, Lic. Randall Jiménez Saborío, Licda. Idannia Mata Serrano, Lic. Ronny Villalobos Hidalgo y el Lic. Rafael Herrera Mora, funcionarios de la Auditoría.

ARTICULO 23°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Anthony Herrera Mora, el Lic. Esteban Zamora Chaves, el Lic. Sergio Chacón, el Lic. Randall Jiménez Saborío, la Licda. Idannia Mata Serrano, el Lic. Ronny Villalobos Hidalgo y el Lic. Rafael Herrera Mora, funcionarios de la Auditoría.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Se retira de la sesión virtual el licenciado David Hernández, Asesor de la Gerencia General.

Ingresa a la sesión virtual la doctora Marisabel García, Asesora de la Gerencia General.

ARTICULO 24º

Por unanimidad de los presentes (virtual), la Junta Directiva **ACUERDA** adelantar el tema de la Gerencia General referente a la donación de la Junta de Protección Social al Hospital México, para ser conocido en la presente sesión.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la Licda. Karen Vargas López, asesora de la Gerencia Médica, el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México, el Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Subadministrador, el Lic. Rubén Alvarado Chaves, Asesor Legal, el Dr. Ricardo González Campos, Jefe Servicio de Emergencia, la Dra. Vanessa Umaña Herrera, Jefe Servicio Radioterapia, el MSc. Estiven Arroyo Artavia, Físico Médico y el Ing. Sergio Bonilla Hernández, Servicios de Ingeniería y Mantenimiento, funcionarios del Hospital México.

ARTICULO 25º

Se tiene a la vista el oficio N° GG-3639-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa el oficio N° GM-16328-2020, firmado por el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico y que contiene la propuesta de intención de donación para la construcción de un bunker y un acelerador lineal, promovida por la Asociación Pro Ayuda al Servicio de Emergencias del Hospital México, por medio de los fondos de la Junta de Protección Social; anexa la nota N° DGHM-5313-2020.

[Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 25º:](#)

La presentación la realiza el Dr. Douglas Montero Chacón, Director Médico del Hospital México, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[ACELERADOR-LINEAL](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

[GM-16328-2020](#)

[GM-16328-2020-ANEXO](#)

[DGHM-5313-2020](#)

[GG-3639-2020](#)

Por tanto, una vez realizada la presentación por parte de la Dirección General del Hospital México, conforme la recomendación efectuada por ese centro médico en su oficio DGHM-5313-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, en torno a la propuesta de la intención de donación para la construcción de un bunker y un acelerador lineal, promovida por la Asociación Pro Ayuda al Servicio de Emergencias del Hospital México, por medio de los fondos de la Junta de Protección Social y, considerando los criterios técnicos emitidos mediante:

- 1) la justificación técnica del Servicio de Radioterapia del Hospital México.
- 2) la determinación del costo de la obra, propuestas de diseño y especificaciones técnicas para la adquisición del Acelerador Lineal, emitidas por el coordinador del Proyecto Ing. Sergio Bonilla Hernández, de la Sub-Área de Gestión de Proyectos del Hospital México.
- 3) oficio JPS-GG-GDS-GS-72-2020 con fecha de 28 enero del 2020, suscrito por Ulises Guevara Miranda, de la Unidad de Distribución de Recursos, Departamento de Gestión Social y Grettel Arias Alfaro, Jefe, del Departamento de Gestión Social, informan al Dr. Ricardo González Campos Representante Legal de la Asociación Pro Ayuda al Servicio de Emergencias del Hospital México.
- 4) oficio GA-DJ-6978-2020, de fecha 19 de noviembre del año 2020, suscrito por la Dirección Jurídica; así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante el oficio GM-16328-2020 de fecha 02 de diciembre del 2020; de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la tramitación de donaciones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como el artículo 2 de Modelo de Distribución de Competencias de la Caja Costarricense de Seguro Social; la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO:

Aceptar la intención de donación para la construcción de un bunker y un acelerador lineal, promovida por la Asociación Pro Ayuda al Servicio de Emergencias del Hospital México, por medio de los fondos de la Junta de Protección Social por un monto de $\text{¢}4.229.292.500,00$.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

ACUERDO SEGUNDO:

Instruir a la Gerencia Médica a que una vez que se haya adquirido el citado equipo por la Asociación Pro Ayuda al Servicio de Emergencias del Hospital México, de acuerdo a los criterios técnicos institucionales, sea elevado este asunto a conocimiento de Junta Directiva para la aceptación de la donación respectiva.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la Licda. Karen Vargas López, asesora de la Gerencia Médica, el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México, el Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Subadministrador, el Lic. Rubén Alvarado Chaves, Asesor Legal, el Dr. Ricardo González Campos, Jefe Servicio de Emergencia, la Dra. Vanessa Umaña Herrera, Jefe Servicio Radioterapia, el MSc. Estiven Arroyo Artavía, Físico Médico y el Ing. Sergio Bonilla Hernández, Servicios de Ingeniería y Mantenimiento, funcionarios del Hospital México.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., el Ing. Ovidio Murillo Valerio, director de la Dirección de Producción Industrial, la Licda. Mabellin María Guzmán Amador, jefa del Taller Nacional de Prótesis y el Lic. Minor Jiménez Esquivel, asesor de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 26°

Se conoce el oficio número GL-2120-2020 (GG-3539-2020), de fecha 11 de noviembre de 2020, firmado por el doctor Vega de la O, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística y que contiene la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2019LN-000001-8101, promovida para la adquisición de Materias Primas para el Taller Nacional de Ortesis y Prótesis -CCSS.

Guía para la agenda de Junta Directiva

Gerencia de Logística: Oficio GL-2120-2020.

Solicitud de Adjudicación, según el siguiente detalle:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

- Licitación Pública No. 2019LN-000001-8101, para la adquisición de Materias Primas Para el Taller de Órtesis y Prótesis de la CCSS.

Datos Relevantes	
No. de Concurso	Licitación Pública No. 2019LN-000001-8101.
Descripción	Materias Primas Para el Taller de Órtesis y Prótesis de la CCSS.
Criterio Legal	Oficio No. GA-DJ-005535-2020, emitido por la Dirección Jurídica, favorable.
Propuesta de Acuerdo	<p>ACUERDO PRIMERO:</p> <p><i>Declarar infructuosos los ítems 81, 83, 329, 330 y 340 por no presentarse en las ofertas y los que hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, según recomendación técnica ver folios 2665, 2669 y 2670.</i></p> <p>ACUERDO SEGUNDO:</p> <p><i>Adjudicar el presente concurso, según el siguiente detalle:</i></p> <ul style="list-style-type: none">OFERTA 1: LEST DENTAL S.A., Oferta en Plaza.OFERTA 3: ORTOPEDICA CARTAGINESA S.A., Oferta en Plaza.OFERTA 4: ORTOPECK INC S.A., Oferta en Plaza. <p>Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO total anual de \$ 2.355.739,66. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.</p> <p>Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: <i>Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.</i></p> <p>Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 26°:

La presentación está a cargo de la Licda. Mabellin María Guzmán Amador, jefa del Taller Nacional de Ortesis y Prótesis, con base en las siguientes filminas:

PRESENTACIÓN

LICITACION

GL-2120-2020

GG-3539-2020

Por tanto, conocido el oficio No. GL-2120-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 18 de noviembre del 2019 por la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Producción Industrial.
- b. Criterio Técnico: Efectuado el 20 de enero del 2020 por la Comisión Técnica del Taller Nacional de Ortesis y Prótesis.
- c. Razonabilidad de Precios: Oficio No. TNOP-0095-2020, del 03 de marzo del 2020, emitido por el Taller Nacional de Ortesis y Prótesis, en el cual determina que el precio es razonable.
- d. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-005535-2020 del 15 de octubre del 2020.
- e. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Producción Industrial, mediante oficio No. DPI-SAGL-0823-2020 del 22 de octubre del 2020.
- f. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 18-2020, de fecha 03 de noviembre del 2020;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la Licda. Mabellin María Guzmán Amador, jefa del Taller Nacional de Ortesis y Prótesis de la Gerencia de Logística, y de acuerdo con los elementos acreditados en el expediente del procedimiento N° 2019LN-000001-8101, promovida para la adquisición de Materias Primas para el Taller de Ortesis y Prótesis de la CCSS, la Junta Directiva -por unanimidad-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: declarar infructuosos los ítems 81, 83, 329, 330 y 340, por no presentarse en las ofertas y los que hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, según recomendación técnica ver folios 2665, 2669 y 2670.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

ACUERDO SEGUNDO: adjudicar los renglones -varios- del presente concurso, según en adelante se detalla:

- OFERTA 1: LEST DENTAL S.A., Oferta en Plaza.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
335	Yeso blanco en polvo, en saco de 25 kg	200 sacos.	\$ 25.00

- OFERTA 3: ORTOPEDICA CARTAGINESA S.A., Oferta en Plaza.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
49	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 22, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
50	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 22, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
51	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 23, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
52	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 23, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
53	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 24, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
54	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 24, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
55	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 25, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
56	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 25, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
57	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 26, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
58	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 26, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
59	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 27, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
60	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 27, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
61	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 28, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
62	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 28, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
63	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 29, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
64	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 29, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
65	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 30, izquierdo, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
66	Pie de bajo perfil para amputaciones syme, talla 30, derecho, con funda cosmética	1 Ud.	\$ 2,046.00
151	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 18 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
152	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 20 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

153	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 22 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
154	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 23,5 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
155	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 25 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
156	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 26,5 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
157	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 28 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
158	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 30 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
159	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 32 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
160	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 34 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
161	Linner Transtibial de 5 anillos, recto, Talla 36 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 375.00
173	Linner Transfemoral Recto, Talla 25 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
174	Linner Transfemoral Recto, Talla 26,5 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
175	Linner Transfemoral Recto, Talla 28 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
176	Linner Transfemoral Recto, Talla 30 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
177	Linner Transfemoral Recto, Talla 32 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
178	Linner Transfemoral Recto, Talla 34 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
179	Linner Transfemoral Recto, Talla 36 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
180	Linner Transfemoral Recto, Talla 38 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
181	Linner Transfemoral Recto, Talla 40 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
182	Linner Transfemoral Recto, Talla 45 cm, silicona de 2 mm.	10 Ud.	\$ 465.00
183	Linner Transfemoral Recto, Talla 50 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
184	Linner Transfemoral Recto, Talla 55 cm, silicona de 2mm.	10 Ud.	\$ 465.00
185	Linner Transfemoral Cónico, Talla 25 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
186	Linner Transfemoral Cónico, Talla 26,5 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
187	Linner Transfemoral Cónico, Talla 28 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
188	Linner Transfemoral Cónico, Talla 30 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
189	Linner Transfemoral Cónico, Talla 32 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
190	Linner Transfemoral Cónico, Talla 34 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
191	Linner Transfemoral Cónico, Talla 36 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
192	Linner Transfemoral Cónico, Talla 38 cm, silicona de 3mm.	15 Ud.	\$ 465.00
193	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 25 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
194	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 26,5 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
195	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 28 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
196	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 30 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
197	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 32 cm, silicona de 3mm.	6 Ud.	\$ 616.00
198	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 34 cm, silicona de 3mm.	6 Ud.	\$ 616.00
199	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 36 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
200	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 38 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
201	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 40 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
202	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 45 cm, silicona de 3mm.	6 Ud.	\$ 616.00
203	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 50 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
204	Linner Transfemoral, Recto de 5 anillos, Talla 55 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
205	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 25 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

206	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 26,5 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
207	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 28 cm, Silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
208	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 30 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$616.00
209	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 32 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
210	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 34 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
211	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 36 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
212	Linner Transfemoral, Cónico de 5 anillos, Talla 38 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 616.00
235	Media aislante de silicona 4"	15 Ud.	\$ 732.00
236	Media aislante de silicona 6"	15 Ud.	\$ 732.00
237	Fibra de carbono tubular de 100 mm	24 Ud.	\$ 216.00
238	Fibra de carbono tubular de 150 mm	24 Ud.	\$ 306.00
321	Bolsa de PVA 700 X 190 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00
322	Bolsa de PVA 700 X 270 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00
323	Bolsa de PVA 1000 X 190 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00
324	Bolsa de PVA 1000 X 260 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00
325	Bolsa de PVA 1300 X 220 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00
326	Bolsa de PVA 1300 X 260 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00
327	Bolsa de PVA 1300 X 190 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00
328	Bolsa de PVA 1000 X 360 X 50, mm, resistente, con soldadura delgada, en alcohol polivinílico	10 Ud.	\$ 10.00

• **OFERTA 4: ORTOPECK INC S.A., Oferta en Plaza.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
1	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 22 lado Derecho, con adaptador.	18 Ud.	\$ 97.50
2	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 22 lado Izquierdo, con adaptador.	18 Ud.	\$ 97.50
3	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 23, lado Derecho, con adaptador.	18 Ud.	\$ 97.50
4	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 23 lado Izquierdo, con adaptador.	18 Ud.	\$ 97.50
5	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 24, lado Derecho, con adaptador.	36 Ud.	\$ 97.50
6	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 24 lado Izquierdo, con adaptador.	36 Ud.	\$ 97.50
7	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 25, lado Derecho, con adaptador.	36 Ud.	\$ 97.50
8	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 25 lado Izquierdo, con adaptador.	36 Ud.	\$ 97.50
9	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 26, lado Derecho, con adaptador.	36 Ud.	\$ 97.50



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

10	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 26 lado Izquierdo, con adaptador.	36 Ud.	\$ 97.50
11	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 27, lado Derecho, con adaptador.	6 Ud.	\$ 97.50
12	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 27 lado Izquierdo, con adaptador.	6 Ud.	\$ 97.50
13	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 28, lado Derecho, con adaptador.	6 Ud.	\$ 97.50
14	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 28 lado Izquierdo, con adaptador.	6 Ud.	\$ 97.50
15	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 29, lado Derecho, con adaptador.	6 Ud.	\$ 97.50
16	Pie sach con núcleo de Polímero Ultra reforzado-talla 29, lado Izquierdo, con adaptador.	6 Ud.	\$ 97.50
17	Pie articulado de Poliuretano -talla 22 - Derecho, con articulación.	12 Ud.	\$ 281.48
18	Pie articulado de Poliuretano -talla 22 - Izquierdo, con articulación.	12 Ud.	\$ 281.48
19	Pie articulado de Poliuretano -talla 23 - Derecho, con articulación.	12 Ud.	\$ 281.48
20	Pie articulado de Poliuretano -talla 23 - Izquierdo, con articulación.	12 Ud.	\$ 281.48
21	Pie articulado de Poliuretano -talla 24 - Derecho, con articulación.	48 Ud.	\$ 281.48
22	Pie articulado de Poliuretano -talla 24 - Izquierdo, con articulación.	48 Ud.	\$ 281.48
23	Pie articulado de Poliuretano -talla 25 - Derecho, con articulación.	48 Ud.	\$ 281.48
24	Pie articulado de Poliuretano -talla 25 - Izquierdo, con articulación.	48 Ud.	\$ 281.48
25	Pie articulado de Poliuretano -talla 26 - Derecho, con articulación.	48 Ud.	\$ 281.48
26	Pie articulado de Poliuretano -talla 26 - Izquierdo, con articulación.	48 Ud.	\$ 281.48
27	Pie articulado de Poliuretano -talla 27 - Derecho, con articulación.	6 Ud.	\$ 281.48
28	Pie articulado de Poliuretano -talla 27 - Izquierdo, con articulación.	6 Ud.	\$ 281.48
29	Pie articulado de Poliuretano -talla 28 - Derecho, con articulación.	6 Ud.	\$ 281.48
30	Pie articulado de Poliuretano -talla 28 - Izquierdo, con articulación.	6 Ud.	\$ 281.48
31	Pie articulado de Poliuretano -talla 29 - Derecho, con articulación.	6 Ud.	\$ 281.48
32	Pie articulado de Poliuretano -talla 29 - Izquierdo, con articulación.	6 Ud.	\$ 281.48
33	Pie Carbón con guante cosmético Talla 22 - Lado Derecho	6 Ud.	\$ 1,276.60
34	Pie Carbón con guante cosmético Talla 22 - Lado Izquierdo	6 Ud.	\$ 1,276.60
35	Pie Carbón con guante cosmético Talla 23 - Lado Derecho	6 Ud.	\$ 1,276.60
36	Pie Carbón con guante cosmético Talla 23 - Lado Izquierdo	6 Ud.	\$ 1,276.60
37	Pie Carbón con guante cosmético Talla 24 - Lado Derecho	6 Ud.	\$ 1,276.60
38	Pie Carbón con guante cosmético Talla 24 - Lado Izquierdo	6 Ud.	\$ 1,276.60
39	Pie Carbón con guante cosmético Talla 25 - Lado Derecho	6 Ud.	\$ 1,276.60
40	Pie Carbón con guante cosmético Talla 25 - Lado Izquierdo	6 Ud.	\$ 1,276.60
41	Pie Carbón con guante cosmético Talla 26 - Lado Derecho	6 Ud.	\$ 1,276.60
42	Pie Carbón con guante cosmético Talla 26 - Lado Izquierdo	6 Ud.	\$ 1,276.60
43	Pie Carbón con guante cosmético Talla 27 - Lado Derecho	6 Ud.	\$ 1,276.60
44	Pie Carbón con guante cosmético Talla 27 - Lado Izquierdo	6 Ud.	\$ 1,276.60
45	Pie Carbón con guante cosmético Talla 28 - Lado Derecho	3 Ud.	\$ 1,276.60
46	Pie Carbón con guante cosmético Talla 28 - Lado Izquierdo	3 Ud.	\$ 1,276.60
47	Pie Carbón con guante cosmético Talla 29 - Lado Derecho	3 Ud.	\$ 1,276.60

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

48	Pie Carbón con guante cosmético Talla 29 - Lado Izquierdo	3 Ud.	\$ 1,276.60
67	Tubo con adaptador de 400 mm de Largo, en Acero.	400 Ud.	\$ 66.96
68	Tubo con adaptador de 200 mm de Largo, en Acero.	600 Ud.	\$ 62.00
69	Adaptador de tubo corto Acero 46mm.	48 Ud.	\$ 65.80
70	Adaptador de tubo corto Acero 57mm.	48 Ud.	\$ 168.00
71	Adaptador de rotación de rodilla, 360°.	36 Ud.	\$ 504.00
72	Adaptador de tubo con rosca en Acero.	600 Ud.	\$ 85.56
73	Adaptador de tubo con inclinación Titanio de 10°	36 Ud.	\$ 79.80
74	Adaptador de tubo con inclinación Titanio de 20°	36 Ud.	\$ 100.80
75	Adaptador doble de 32mm, en titanio	36 Ud.	\$ 75.60
76	Adaptador doble de 45mm, en titanio	36 Ud.	\$ 82.60
77	Adaptador doble de 60mm, en titanio	36 Ud.	\$ 85.40
78	Adaptador doble de 75mm, en titanio	36 Ud.	\$ 92.40
79	Adaptador de rosca y núcleo de ajuste, en titanio	2 Ud.	\$ 82.60
80	Adaptador desplazable con anclaje de laminación, en titanio	2 Ud.	\$ 249.20
82	Adaptador desplazable, en titanio	2 Ud.	\$ 163.80
84	Adaptador doble desplazable con dos núcleos de ajuste, en titanio	2 Ud.	\$ 170.80
85	Polivinil pva. con resina 1000mm de largo x 260 mm de ancho a proximal x 50mm a distal (rollo de 10 ud)	2 Ud.	\$ 71.40
86	Adaptador doble con núcleo de ajuste, en titanio	2 Ud.	\$ 75.60
87	Adaptador doble con dos núcleos de ajuste, en aluminio.	2 Ud.	\$ 61.60
88	Adaptador de enlace, giratorio, en titanio	2 Ud.	\$ 72.80
89	Adaptador de encaje plano	600 Ud.	\$ 70.68
90	Adaptador de encaje plano, con ajuste de giro	2 Ud.	\$ 102.20
91	Adaptador de encaje plano, excéntrico	2 Ud.	\$ 84.00
92	Adaptador de encaje plano, con desplazamiento diagonal	2 Ud.	\$ 84.00
93	Adaptador de encaje para alojamiento de piramidal.	2 Ud.	\$ 71.40
94	Adaptador de encaje para alojamiento de piramidal con ajuste de Giro.	2 Ud.	\$ 135.80
95	Adaptador de encaje para alojamiento de piramidal excéntrico.	2 Ud.	\$ 78.40
96	Adaptador de encaje para laminación directa	60 Ud.	\$ 102.20
97	Adaptador de encaje para laminación directa con alojamiento de piramidal.	2 Ud.	\$ 105.00
98	Adaptador de encaje AK con núcleo de ajuste (araña)	200 Ud.	\$ 84.50
99	Adaptador de encaje AK con ajuste de giro (araña)	200 Ud.	\$ 93.60
100	Adaptador de cierre lock y pin con kit de accesorios.	400 Ud.	\$ 128.70
101	Adaptador de plastificado, con kit de accesorios	200 Ud.	\$ 156.00
102	Adaptador de pie Sach Acero	36 Ud.	\$ 33.60
103	Adaptador rotativo hembra.	12 Ud.	\$ 65.80
104	Adaptador rotativo piramidal.	12 Ud.	\$ 65.80
105	Articulación de rodilla Policéntrica Neumática	60 Ud.	\$ 973.00
106	Articulación rodilla monocentrica con bloqueo, peso máximo 100 kg.	100 Ud.	\$ 201.50
107	Articulación rodilla monocentrica con bloqueo por peso, peso máximo 100 kg.	100 Ud.	\$ 273.00



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

108	Articulación rodilla policéntrica libre, peso máximo 100 kg.	100 Ud.	\$ 470,00
109	Articulación desarticulada de rodilla policéntrico, 125 kg.	12 Ud.	\$ 507,00
110	Articulación desarticulada de cadera, 100 kg.	12 Ud.	\$ 754,00
111	Manga de suspensión Transtibial, talla 35cm	48 Ud.	\$ 130,00
112	Manga de suspensión Transtibial, talla 41cm	48 Ud.	\$ 130,00
113	Manga de suspensión Transtibial, talla 49cm	48 Ud.	\$ 130,00
114	Manga de suspensión Transtibial, talla 55cm	12 Ud.	\$ 130,00
115	Manga de suspensión Transtibial, talla 62cm	12 Ud.	\$ 130,00
116	Manga de suspensión Transfemoral Lado Derecho, Talla S	12 Ud.	\$ 68,90
117	Manga de suspensión Transfemoral Lado Izquierdo, Talla S	12 Ud.	\$ 68,90
118	Manga de suspensión Transfemoral Lado Derecho, Talla M	12 Ud.	\$ 68,90
119	Manga de suspensión Transfemoral Lado Izquierdo, Talla M	12 Ud.	\$ 68,90
120	Manga de suspensión Transfemoral Lado Derecho, Talla L	36 Ud.	\$ 68,90
121	Manga de suspensión Transfemoral Lado Izquierdo, Talla L	36 Ud.	\$ 68,90
122	Manga de suspensión Transfemoral Lado Derecho, Talla XL	36 Ud.	\$ 68,90
123	Manga de suspensión Transfemoral Lado Izquierdo, Talla XL	36 Ud.	\$ 68,90
124	Manga de suspensión Transfemoral Lado Derecho, Talla XXL	12 Ud.	\$ 68,90
125	Manga de suspensión Transfemoral Lado Izquierdo, Talla XXL	12 Ud.	\$ 68,90
126	Linner Transtibial, Recto, Talla 16 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 350,00
127	Linner Transtibial, Recto, Talla 18 cm, silicona de 3 mm.	6 Ud.	\$ 350,00
128	Linner Transtibial, Recto, Talla 20 cm, silicona de 3 mm.	60 Ud.	\$ 350,00
129	Linner Transtibial, Recto, Talla 22 cm, silicona de 3 mm.	60 Ud.	\$ 350,00
130	Linner Transtibial, Recto, Talla 23,5 cm, silicona de 3 mm.	150 Ud.	\$ 350,00
131	Linner Transtibial, Recto, Talla 25 cm, silicona de 3 mm.	200 Ud.	\$ 350,00
132	Linner Transtibial, Recto, Talla 26,5, silicona de 3 mm.	200 Ud.	\$ 350,00
133	Linner Transtibial, Recto, Talla 28 cm, silicona de 3mm.	200 Ud.	\$ 350,00
134	Linner Transtibial, Recto, Talla 30 cm, silicona de 3 mm.	150 Ud.	\$ 350,00
135	Linner Transtibial, Recto, Talla 32 cm, silicona de 3 mm.	70 Ud.	\$ 350,00
136	Linner Transtibial, Recto, Talla 34 cm, silicona de 3mm.	50 Ud.	\$ 350,00
137	Linner Transtibial, Recto, Talla 36 cm, silicona de 3mm.	24 Ud.	\$ 350,00
138	Linner Transtibial, Recto, Talla 40 cm, silicona de 3 mm.	24 Ud.	\$ 350,00
139	Linner Transtibial, Recto, Talla 45 cm, silicona de 3 mm.	24 Ud.	\$ 350,00
140	Linner Transtibial, Cónico, Talla 18 cm, silicona de 3mm.	20 Ud.	\$ 354,20
141	Linner Transtibial, Cónico, Talla 20 cm, silicona de 3mm.	20 Ud.	\$ 354,20
142	Linner Transtibial, Cónico, Talla 22 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20
143	Linner Transtibial, Cónico, Talla 23,5 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20
144	Linner Transtibial, Cónico, Talla 25 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20
145	Linner Transtibial, Cónico, Talla 26,5 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20
146	Linner Transtibial, Cónico, Talla 28 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20
147	Linner Transtibial, Cónico, Talla 30 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20
148	Linner Transtibial, Cónico, Talla 32 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20
149	Linner Transtibial, Cónico, Talla 34 cm, silicona de 3 mm.	20 Ud.	\$ 354,20



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

150	Linner Transtibial, Cónico, Talla 36 cm, silicona de 3mm.	20 Ud.	\$ 354,20
162	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 18 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
163	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 20 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
164	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 22 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
165	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 23,5 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
166	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 25 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
167	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 26.5 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
168	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 28 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
169	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 30 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
170	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 32 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
171	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 34 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
172	Linner Transtibial de 5 anillos, cónico, Talla 36 cm, silicón de 3mm	6 Ud.	\$ 538,20
213	Malla fibra de carbono de 5" con adaptador distal.	400 Ud.	\$ 326,25
214	Malla fibra de vidrio de 5" con adaptador distal	100 Ud.	\$ 213,20
215	Malla fibra de carbono de 7" con adaptador distal	100 Ud.	\$ 499,20
216	Malla fibra de vidrio de 7" con adaptador distal	100 Ud.	\$ 213,20
217	Cartucho de resina para prótesis Transtibiales	800 Ud.	\$ 88,40
218	Bomba Compacta para MSS Transtibial.	6 Ud.	\$ 2 445,30
219	Malla fibra de carbono con adaptador distal transfemoral	150 Ud.	\$ 1 341,90
220	Cartucho de resina para MSS Transfemoral	150 Ud.	\$ 225,40
221	Bomba Compacta para MSS Transfemoral	4 Ud.	\$ 2 366,00
222	Medio auxiliar de colocación de prótesis Transfemoral-talla S	48 Ud.	\$ 35,10
223	Medio auxiliar de colocación de prótesis Transfemoral-talla M	48 Ud.	\$ 35,10
224	Medio auxiliar de colocación de prótesis Transfemoral-talla L	48 Ud.	\$ 35,10
225	Medio auxiliar de colocación de prótesis Transfemoral-talla XS	48 Ud.	\$ 35,10
226	Medio auxiliar de colocación de prótesis Transfemoral-talla XL	48 Ud.	\$ 35,10
227	Medio auxiliar de colocación de prótesis Transfemoral-talla XXL	48 Ud.	\$ 35,10
228	Calceta de vació, expansible-ancho 5-66cm	24 Ud.	\$ 25,20
229	Calceta de vació, expansible 10-142cm	24 Ud.	\$ 28,00
230	Stockineta de Nylon de 2"	6 Ud.	\$ 33,60
231	Stockineta de Nylon de 3"	24 Ud.	\$ 33,60
232	Stockineta de Nylon de 4"	24 Ud.	\$ 33,60
233	Stockineta de Nylon de 5"	24 Ud.	\$ 33,60
234	Stockineta de Nylon de 6"	6 Ud.	\$ 33,60
239	Pigmento para resina color blanco	3 Ud.	\$ 13,00
240	Pigmento para resina color carne	3 Ud.	\$ 13,00
241	Pigmento para resina color Marrón	3 Ud.	\$ 13,00
242	Pigmento para resina color Negro	3 Ud.	\$ 13,00
243	Pigmento para resina color Azul	3 Ud.	\$ 13,00
244	Pigmento para resina color Verde	3 Ud.	\$ 13,00
245	Pigmento para resina color Rojo	3 Ud.	\$ 13,00
246	Pigmento para resina color Amarillo	3 Ud.	\$ 13,00



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

247	Papel Termo sensible, para alta temperatura.	100 Ud.	\$ 21,00
248	Cuero Napa color Carne	100 Ud.	\$ 13,00
249	Cuero Napa color Negro	100 Ud.	\$ 13,00
250	Plástico copolímero 3mm color carne	100 Ud.	\$ 49,00
251	Plástico copolímero 4mm color Blanco	100 Ud.	\$ 51,80
252	Plástico copolímero 6mm color Blanco	100 Ud.	\$ 84,00
253	Multiform 6mm, Carne	12 Ud.	\$ 53,20
254	Lamina Plástica para encaje de prueba 12mm, Transparente	36 Ud.	\$ 35,00
255	Lamina de 12mm Negra	36 Ud.	\$ 77,00
256	Set de recambio de articulación de cadera modular	5 Ud.	\$ 49,00
257	SET de recambio par rodilla con freno, geriátrica	5 Ud.	\$ 70,00
258	SET de recambio para rodilla modular con freno	5 Ud.	\$ 70,00
259	SET de recambio para rodilla modular con impulsor mecánico	5 Ud.	\$ 70,00
260	Repuesto para desarticulado de rodilla en acero	5 Ud.	\$ 70,00
261	Repuesto para desarticulado de cadera	5 Ud.	\$ 70,00
262	Recambio de la unidad de bloqueo	5 Ud.	\$ 70,00
263	Funda cosmética pie Carbón Talla 22 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
264	Funda cosmética pie Carbón Talla 22 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
265	Funda cosmética pie Carbón Talla 23 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
266	Funda cosmética pie Carbón Talla 23 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
267	Funda cosmética pie Carbón Talla 24 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
268	Funda cosmética pie Carbón Talla 24 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
269	Funda cosmética pie Carbón Talla 25 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
270	Funda cosmética pie Carbón Talla 25 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
271	Funda cosmética pie Carbón Talla 26 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
272	Funda cosmética pie Carbón Talla 26 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
273	Funda cosmética pie Carbón Talla 27 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
274	Funda cosmética pie Carbón Talla 27 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
275	Funda cosmética pie Carbón Talla 28 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
276	Funda cosmética pie Carbón Talla 28 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
277	Funda cosmética pie Carbón Talla 29 Derecho	3 Ud.	\$ 175,00
278	Funda cosmética pie Carbón Talla 29 Izquierdo	3 Ud.	\$ 175,00
279	Set de repuestos para pie articulado (Bumpers)	100 Ud.	\$ 7,00
280	Tope dorsal para pie articulado 5 mm	100 Ud.	\$ 7,00
281	Tope dorsal para pie articulado 10 mm	100 Ud.	\$ 7,00
282	Válvula plana de expulsión	400 Ud.	\$ 95,00
283	Linner Iceross Niños, talla 12	6 Ud.	\$ 371,80
284	Linner Iceross Niños, talla 14	6 Ud.	\$ 371,80
285	Linner Iceross Niños, talla 16	6 Ud.	\$ 371,80
286	Linner Iceross Niños, talla 18	6 Ud.	\$ 371,80
287	Pie Sach Infantil con sepración de dedo, Talla 14, Lateralidad Derecho	6 Ud.	\$ 107,90



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

288	<i>Pie Sach Infantil con separación de dedo, Talla 14, Lateralidad Izquierdo</i>	6 Ud.	\$ 107,90
289	<i>Pie Sach Infantil con separación de dedo, Talla 16, Lateralidad Derecho</i>	6 Ud.	\$ 107,90
290	<i>Pie Sach Infantil con separación de dedo, Talla 16, Lateralidad Izquierdo</i>	6 Ud.	\$ 107,90
291	<i>Pie Sach Infantil con separación de dedo, Talla 18, Lateralidad Derecho</i>	6 Ud.	\$ 107,90
292	<i>Pie Sach Infantil con separación de dedo, Talla 18, Lateralidad Izquierdo</i>	6 Ud.	\$ 107,90
293	<i>Pie Sach Infantil con separación de dedo, Talla 20, Lateralidad Derecho</i>	6 Ud.	\$ 107,90
294	<i>Pie Sach Infantil con separación de dedo, Talla 20, Lateralidad Izquierdo</i>	6 Ud.	\$ 107,90
295	<i> tubo con adaptador de 300mm en Aluminio-junior</i>	24 Ud.	\$ 62,40
296	<i> Adaptador de rosca Junior</i>	5 Ud.	\$ 53,30
297	<i> Adaptador doble de 32 mm- Junior-titaneo</i>	5 Ud.	\$ 103,60
298	<i> Adaptador doble de 45 mm- Junior</i>	5 Ud.	\$ 124,60
299	<i> Adaptador doble de 60 mm- Junior</i>	5 Ud.	\$ 145,60
300	<i> Adaptador de encaje Junior para transtibial</i>	18 Ud.	\$ 46,20
301	<i> Adaptador de encaje junior para plastificar</i>	18 Ud.	\$ 54,60
302	<i> Adaptador de encaje laminación junior Macho</i>	18 Ud.	\$ 46,20
303	<i> Adaptador Junior de Pie SACH</i>	5 Ud.	\$ 42,90
304	<i> Adaptador de rosca con núcleo de ajuste Junior, para tubo macho AK y BK</i>	18 Ud.	\$ 47,60
305	<i> Adaptador núcleo de ajustes Junior para rodilla</i>	12 Ud.	\$ 36,40
306	<i> Lock y pin Junior</i>	18 Ud.	\$ 698,60
307	<i> Adaptador de encaje hembra con ajuste de giro junior -Para laminar prótesis transfemoral par laminar hembra</i>	18 Ud.	\$ 89,70
308	<i> Articulación de Cadera modular Niño</i>	2 Ud.	\$ 537,60
309	<i> Articulación de rodilla bloqueable modular Niño</i>	8 Ud.	\$ 292,50
310	<i> Articulación de rodilla libre modular Niño</i>	12 Ud.	\$ 413,40
311	<i> Juegos de almohadillas de presión en Gel</i>	400 Ud.	\$ 84,50
312	<i> Lápiz para copiar</i>	72 Ud.	\$ 2,80
313	<i> Juego de copas aislantes de silicona de 10 unidades</i>	12 Ud.	\$ 373,10
314	<i> Media de compensación para muñón</i>	200 Ud.	\$ 7,00
315	<i> Cono prefabricado de pielite para encaje talla S</i>	12 Ud.	\$ 26,60
316	<i> Cono prefabricado de pielite para encaje talla M</i>	12 Ud.	\$ 26,60
317	<i> Cono prefabricado de pielite para encaje talla L</i>	12 Ud.	\$ 26,60
318	<i> Hebillas plásticas tipo prensa, de 1 pulgada, para sistema de linner con tira.</i>	48 Ud.	\$ 1,30
319	<i> Medias panty convencional, de licra, color beige.</i>	1000 Ud.	\$ 2,60
320	<i> Resina sin cobaltar, en presentación de un galón, con acelerador y cobalto adicional</i>	12 Ud.	\$ 39,00
331	<i> Kit de anillos femorales</i>	1 Ud.	\$ 4 305,00
332	<i> Escorfinas plana para pulir Yeso, de acero.</i>	12 Ud.	\$ 19,50



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

333	Escorфина Media Caña para pulir yeso, de acero	24 Ud.	\$ 19,50
334	Escorфина circular para pulir yeso, de acero	12 Ud.	\$ 19,50
336	Guantes para manipulación de plástico caliente, temperatura de 180°.	24 Ud.	\$ 14,00
337	Mangas protectoras de calor, temperaturas de 180°	24 Ud.	\$ 52,00
338	Adaptador de laminación desarticulado de rodilla Junior	5 Ud.	\$ 58,80
339	Válvula de succión infantil	5 Ud.	\$ 64,40
341	Elástico blanco resistente a altas temperaturas de 1 cm de ancho.	30 Ud.	\$ 8,40
342	Velcro hembra no adhesivo color rosado de 1 pulgada	30 Ud.	\$ 2,60

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO total anual de \$ 2.355.739,66. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por **tres (03)** períodos más de doce (12) meses, para un total de **cuatro (04)** períodos de doce (12) meses cada uno.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Ing. Ovidio Murillo Valerio, director de la Dirección de Producción Industrial y la Licda. Mabelin María Guzmán Amador, jefa del Taller Nacional de Prótesis de la Gerencia de Logística.

Ingresa a la sesión virtual el Ing. Randall Herrera Muñoz, funcionario de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 27°

Se conoce el oficio número GL-2131-2020 (GG-3542-2020), de fecha 12 de noviembre de 2020, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística a.i. y que contiene la propuesta de declaratoria de infructuosa la compra directa N° 2020CD-000083-5101, promovida para la adquisición de Mascarillas Quirúrgicas Descartables, Código N° 2-97-01-0150.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Guía para la agenda de Junta Directiva

Gerencia de Logística: Oficio GL-2131-2020.

Solicitud de Declaratoria de Infructuosa, según el siguiente detalle:

- Compra Directa No. 2020CD-000083-5101, Mascarillas Quirúrgicas Descartables.

Datos Relevantes	
No. de Concurso	Compra Directa No. 2020CD-000083-5101.
Descripción	Mascarillas Quirúrgicas Descartables. Código No. 2-97-01-0150.
Criterio Legal	Oficio No. GA-DJ-2928-2020, emitido por la Dirección Jurídica, favorable.
Propuesta de Acuerdo	<p>ACUERDO PRIMERO:</p> <p>“DECLARAR INFRUCTUOSO el ítem único de la Compra Directa No. 2020CD-000083-5101, mascarillas quirúrgicas descartables, código: 2-97-01-0150, al amparo de los artículos 15, párrafo primero y 86, ambos del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 27°:

La presentación está a cargo del Ing. Randall Herrera Muñoz, funcionario de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes filmas:

[PRESENTACIÓN](#)

[MASCARILLAS-QUIRURGICAS](#)

[GL-2131-2020](#)

[GG-3542-2020](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Por tanto, conocido el oficio No. GL-2131-2020, de fecha 12 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

- a. Criterio Técnico: Efectuado el 14 de abril del 2020 por la Comisión Técnica Ad-hoc para el análisis y recomendación de las compras de insumos médicos relacionados con equipo de protección personal para la atención de la emergencia nacional por el COVID-19.
- b. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-2928-2020 del 08 de junio del 2020.
- c. Solicitud de Declaratoria de Infructuosa por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-3082-2020.
- d. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 19-2020, de fecha 10 de noviembre del 2020;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Randall Herrera Muñoz, funcionario de la Gerencia de Logística, y con fundamento en los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la compra directa N° 2020CD-000083-5101, con base en la recomendación del Gerente a.i. de Logística y, al amparo de los artículos 15, párrafo primero y 86, ambos del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** declarar infructuoso el ítem único de la Compra Directa No. 2020CD-000083-5101, promovida para la adquisición de Mascarillas Quirúrgicas Descartables, Código: 2-97-01-0150, al amparo de los artículos 15, párrafo primero y 86, ambos del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el Ing. Randall Herrera Muñoz, funcionario de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 28º

Se conoce el oficio número GL-2166-2020 (GG-3608-2020), de fecha 17 de noviembre de 2020, que firma el doctor Vega de la O, Gerente a.i. de Logística y que contiene la propuesta reforma *Procedimiento para la adquisición de vacunas CCSS-OPS*:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Salud debe ser considerada como un estado de equilibrio entre factores determinantes. Estos pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, genéticos, medio ambientales o de otra naturaleza, como los propios servicios de salud.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

2. Conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2 de la Ley General de Salud, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, siendo función esencial del este velar por la salud de la población y para lo cual compete al Ministerio de Salud ejercer la función rectora.
3. Por su parte, los artículos 73 de la Constitución Política y 1º de la Ley Constitutiva de la Caja, establecen que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución autónoma estatal a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. Surge, así como una institución de seguridad social que se financia en forma tripartita por los trabajadores (9.34%), patronos (14,33%) y el Estado (1,89 %). Administra los regímenes del Seguro de Salud, y de Pensiones (IVM y No Contributivo). Dentro del el Seguro de Salud, se incluyen las prestaciones médicas que se brindan en los distintos centros de salud de país, para toda la población, incluyendo aquellas que sean del ámbito preventivo como las acciones de vacunación.
4. Los principios en los que se basa la Seguridad Social costarricense son equidad, igualdad, solidaridad, obligatoriedad, subsidiariedad, unidad y universalidad.
5. La Caja organiza la prestación de los servicios de salud de acuerdo con el modelo de atención integral de la salud, donde se destacan las distintas acciones de salud pública (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación). La estructura de la prestación de los servicios de salud está establecida por niveles de complejidad desde los EBAIS en el primer nivel de atención, las áreas de salud y los hospitales periféricos y regionales, en el segundo nivel y, los hospitales nacionales y especializados en el tercer nivel de atención. De esta manera que para el año 2019 administra 1013 EBAIS, 114 Áreas de salud y 29 hospitales.
6. Además, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en su artículo 1º, inciso ñ), define el “*Sistema Nacional de Salud*” como el “*conjunto de entes públicos y privados, interrelacionados entre sí, que tienen entre sus actividades primordiales, la provisión de bienes y servicios; finales, intermedios y de apoyo, destinados explícitamente a la protección y mejoramiento del estado de salud de la población, independientemente de que tengan o no un fin lucrativo. Además de los entes nacionales, se consideran parte de este sistema los organismos que, siendo de carácter internacional, realizan actividades en el país relacionadas con la provisión de ese tipo de servicios*”. Por su parte, el inciso m) del mismo artículo establece que el Sector Salud está integrado por el “*conjunto de instituciones públicas, centralizadas y descentralizadas, que tienen una competencia explícita y legal dirigida a proveer servicios de salud a la población*”. Para el mes de julio de 2019, el Sector Salud, Nutrición y Deporte, estaba integrado por las instituciones definidas en artículo 15, inciso e) del Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN “Reforma al Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”, del 20/08/14, a saber:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Instituto Nacional de Seguros (INS), Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Instituto Nacional de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) y Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE). Cabe indicar que dicha integración varía según lo defina cada Gobierno, mediante Decreto Ejecutivo.

7. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el artículo 12 menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A partir de dicha norma, surge una mejor precisión de lo que debemos entender como derecho a la salud, específicamente en la Observación General No.14 del PIDESC (2000). Esta entre otras cosas lo establece como *"más alto nivel posible de salud", tomando en cuenta tanto las condiciones biológicas y socioeconómicas esenciales de la persona como los recursos con que cuenta el Estado. (...). Por lo tanto, el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud"* (lo resultado no es del original). En tal sentido se aclara que *"el Comité interpreta el derecho a la salud, definido en el apartado 1 del artículo 12, como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud"*. Adicionalmente se indica que este derecho incluye los siguientes elementos esenciales los cuales están estrechamente interrelacionados: a) disponibilidad, b) accesibilidad (en cuatro dimensiones: no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información); c) aceptabilidad; y d) calidad.
8. La Ley General de Salud establece en el artículo 3 que todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la de su familia y la de la comunidad.
9. Conforme lo señalado por la OMS, *"se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral"*¹. Por medio de campañas de vacunación se desarrolla una acción concreta en materia de salud pública, a saber, la prevención de enfermedades.

¹ Tomado de sitio web: <https://www.who.int/topics/vaccines/es/>, visita el 03 de agosto de 2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

10. Así, con el criterio técnico-médico de organismos competentes en la materia, tanto a nivel nacional como internacional, adoptado desde la perspectiva de la medicina basada en evidencia, la medicina de consenso y el criterio de experto; de acuerdo con los niveles de validez y rigurosidad científica, bajo parámetros objetivos y razonables, se ha establecido el esquema nacional de vacunación, con el cual se pretende garantizar el derecho a la salud de la población.
11. La Ley Nacional de Vacunación establece en el artículo 3 la obligatoriedad de las vacunaciones contra enfermedades cuando así sea dispuesto por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, señala *“las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales. Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos. La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo.”*
12. El Reglamento a la Ley de Nacional de Vacunación, Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005 publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2005, dispone en el artículo 19, sobre la adquisición de vacunas, *“corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país”*.
13. El Reglamento Terapéutico Nacional, Decreto N° 19343-S, establece la lista oficial de medicamentos que deben ser utilizados por los servicios públicos de salud, correspondiendo al Comité Central de Farmacoterapia incluir toda vacuna a la Lista Oficial de Medicamentos una vez que esta se encuentre en la Lista Oficial de Vacunas, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional.
14. El artículo 2, inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a las excepciones dispuestas en dicho cuerpo normativo, señala: *“se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades: (...) inciso b). Los acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho público internacional (...)”*. Por su parte el artículo 137 del Reglamento a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

la Ley de contratación administrativa establece: “Acuerdos celebrados con sujetos de Derecho Internacional Público. Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes. Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional.”

15. Corolario de lo anterior, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es organización internacional especializada en salud pública de las Américas², cuenta con reconocimiento internacional como parte del Sistema de las Naciones Unidas y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, colaborando con los países en la movilización de los recursos necesarios, incluyendo los requeridos para proporcionar servicios de inmunización y tratamiento para todas las enfermedades prevenibles por vacunación. En el caso de nuestro país, se ha mantenido un vínculo permanente con dicha Organización desde sus inicios, siendo Estado Miembro de OPS desde el 2 de octubre de 1947.
16. La OPS está facultada para realizar compra de grandes cantidades de vacunas mediante un mecanismo de fondo rotatorio creado por medio de resolución CD25.R27, aprobada por su 25º Consejo Directivo en 1977, como un mecanismo de cooperación para los países de América Latina y el Caribe. Con dicho fondo, la OPS ayuda a calcular las necesidades de vacunas, negociando precios bajos con los fabricantes y estableciendo contratos en nombre de los países y proporcionando líneas de crédito para las compras. El mecanismo de compras utilizado por la OPS supone que, sobre la base de las necesidades unificadas informadas por los Estados Miembros y las Instituciones participantes, esta Organización negocia un acuerdo anual con aquellos proveedores que satisfacen los requisitos para la compra de vacunas y jeringas. En estos acuerdos, la OPS actúa como agente de compras en nombre de los Estados Miembros y las Instituciones, una vez concluido el proceso de licitación, garantizando a su vez la adquisición de vacunas y jeringas precalificadas, a un menor costo dado el volumen de compra a los proveedores y con la seguridad de que los Estados Miembros e Instituciones participantes contarán con un abastecimiento constante de vacunas y otros insumos relacionados para sus programas de inmunización.
17. Tanto la OPS como la Caja Costarricense de Seguro Social, deben asegurar la calidad de las vacunas adquiridas, mediante los criterios de calidad mínimos de

² Tomado de sitio web: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=91:about-paho&Itemid=220&lang=es, visita el 03 de agosto de 2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

conformidad con las normas internacionales. Por parte de la OPS, dicho aseguramiento se realiza a partir del sistema de precalificación de las Naciones Unidas o porque sea parte del registro y liberación de lotes bajo la reglamentación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, la Agencia Europea de Medicamentos, la Dirección de Productos Biológicos y Terapias Genéticas de Canadá, la Administración de Buenas Prácticas Terapéuticas de Australia o la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea (KFDA) según el caso. Por parte de la Caja, tal y como lo dispone el Reglamento a la Ley de Vacunas, se realizará por parte del Laboratorios de Normas y Control de Calidad de la institución, de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.

18. La Sala Constitucional en relación con la obligatoriedad de aplicación de las vacunas y el Derecho a la Salud, ha establecido:

III.-SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS VACUNAS Y LA PROTECCION AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. Existe profusa normativa que establece, de forma expresa, la obligatoriedad de la vacunación. Se puede citar, en primer lugar, el artículo 46 del Código Civil, que establece:

Artículo 46.-

Toda persona puede negarse a ser sometida a un examen o tratamiento médico o quirúrgico, con excepción de los casos de vacunación obligatoria o de otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia.

Sin embargo, si una persona se niega a someterse a un examen médico, que sea necesario para acreditar en juicio ciertos hechos controvertidos, el Juez puede considerar como probados los hechos que se trataban de demostrar por la vía del examen.

Lo que es ratificado por el artículo 2 de la Ley Nacional de Vacunación, que dispone:

Artículo 2.-

GRATUIDAD Y ACCESO EFECTIVO:

G. a toda la población la obligatoriedad y gratuidad de las vacunas, así como el acceso efectivo a la vacunación, en especial, para la niñez, los inmigrantes y los sectores ubicados por debajo del índice de pobreza.

Mientras que en el artículo 3 de ese mismo cuerpo normativo se establece lo siguiente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Artículo 3.-

Obligatoriedad.

De conformidad con la presente Ley, son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, que se crea en esta Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social.

Las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales.

Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos.

La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo.

En cuyo caso, esta S. ya tuvo oportunidad de pronunciarse respecto del contenido de tales disposiciones normativas (artículos 2 y 3 de la Ley Nacional de Vacunación), en razón de la consulta legislativa facultativa de constitucionalidad que se tramitó en expediente 00-009914-0007-CO, en la que se consultaba –entre otros extremos- si la obligatoriedad de vacunación prevista para cualquier persona lesionaba el principio de autonomía de la voluntad (artículo 28 de la Constitución Política). Oportunidad en que este Tribunal señaló, por medio de resolución número 2000-11648 de las 10:14 horas del 22 de diciembre del 2000, que:

(...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por las normas transcritas, así como la exposición de motivos del proyecto que se consulta, no considera esta Sala que lleven razón los consultantes, al decir que al establecerse la obligatoriedad de las vacunas sea lesivo del derecho de autonomía de la voluntad. La salud como medio y como fin para la realización personal y social del hombre constituye un derecho humano y social cuyo reconocimiento está fuera de discusión. Es uno de los derechos del hombre que emana de su dignidad como ser humano. De este derecho surge tanto para el individuo y la comunidad organizada, como para el propio estado, una responsabilidad respecto a la salud. En instrumentos internacionales y en declaraciones constitucionales de derechos sociales se incluye el derecho a la salud, a cuyo reconocimiento debe aunarse la imposición del deber de cuidar la salud propia y la ajena. Es así que dentro de una política social global dirigida a solucionar los efectos de las deficiencias sociales, la observancia del principio de la coherencia de los fines, determina que se armonicen las acciones sobre condiciones de trabajo, seguridad social, educación, vivienda, nutrición y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

población con las de la salud, por la conexidad e interdependencia de una y otra. De esa forma la enunciación en el proyecto consultado de la provisión de asistencia médica gratuita y obligatoria, para toda la población, de ningún modo lesiona el principio de autonomía de la voluntad, más sin embargo sí garantiza la asistencia sanitaria esencial en resguardo de la responsabilidad ineludible del Estado de velar por la salud de todos y cada uno de los ciudadanos.

De lo que se desprende que esta Sala ha reconocido, en primer lugar, la importancia de la vacunación como parte de la asistencia sanitaria esencial que debe garantizar el Estado costarricense en aras de proteger el derecho fundamental a la salud de todas las personas, y, en segundo lugar, que el resguardo de la salud pública y la prevención de las enfermedades constituye un fin constitucionalmente legítimo que puede justificar válidamente la obligatoriedad de las vacunas.” Res. N° 2011009067 a las diez horas y trece minutos del ocho de julio del dos mil once. Exp: 11-006984-0007-CO

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 28°:

La presentación está a cargo de la Licda. Sofía Espinoza Salas, asesora de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes filmas:

PRESENTACIÓN

VACUNAS-CCSS-OPS

GL-2166-2020

PROCEDIMIENTO

GG-3608-2020

Por tanto, de conformidad con los elementos que se han informado por parte de la Gerencia de Logística; lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-2166-2020 del 17 de noviembre del 2020 (y sus anexos), suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA** aprobar la reforma al *Procedimiento para la Adquisición de vacunas CCSS-OPS*

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., el Lic. Minor Jiménez Esquivel, asesor de la Gerencia de Logística, la Licda. Sofía Espinoza

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Salas, asesora de la Gerencia de Logística y la Dra. Leandra Abarca Gómez, de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica de la Gerencia Médica.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, el Lic. Carlos Gómez Cruz, de la Unidad de Compras y la Licda. Sara Pérez Salas de la DRSSCN, así como la Licda. Licda. Karen Vargas López, asesora de la Gerencia Médica.

ARTICULO 29º

Se conoce el oficio número GM-15671-2020 (GG-3610-2020), de fecha 18 de noviembre de 2020, firmado por el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico y que contiene la propuesta de declaratoria de infructuosa de la licitación pública No. 2020LN-000001-2020, cuyo objeto contractual es la “Suministro de gases medicinales e industriales a nivel regional, entrega según demanda”, Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 29º:

[PRESENTACIÓN](#)

[DECLARATORIA-INFRUCTUOSA](#)

[GM-15671-2020](#)

[GM-15671-2020 ANEXO 1](#)

[GM-15671-2020 ANEXO 2](#)

[GG-3610-2020](#)

Por tanto, habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de la Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte y según recomendación de la Gerencia Médica mediante el oficio GM-15671-2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública Licitación Pública No. 2020LN-000001-2299 cuyo objeto contractual es la “Suministro de Gases Medicinales e Industriales a Nivel Regional, entrega según demanda”, de conformidad con el visto bueno jurídico otorgado al expediente por parte de la Dirección Jurídica Institucional mediante oficio GA-DJ-5022-2020 de fecha 23 de septiembre 2020 y el acuerdo de aprobación de la Comisión

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria 19-2020 del 10 de noviembre del 2020; con fundamento en los artículos 15 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 4 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA** declarar infructuosa la Licitación Pública No. 2020LN-000001-2299 cuyo objeto contractual es la “*Suministro de Gases Medicinales e Industriales a Nivel Regional, entrega según demanda*”.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, el Lic. Carlos Gómez Cruz, de la Unidad de Compras y la Licda. Sara Pérez Salas de la DRSSCN, así como la Licda. Licda. Karen Vargas López, asesora de la Gerencia Médica.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones.

ARTICULO 30°

Se conoce el oficio número GP-9143-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y que contiene la información requerida sobre la inversión en la Operadora de Pensiones de la CCSS; anexa nota N° GP-DI-1240-2020

La exposición está a cargo del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con base en las siguientes láminas:

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 30°:

[PRESENTACIÓN](#)

[OPERADORA-DE-PENSIONES](#)

[GP-9143-2020](#)

[GP-DI-1240-2020](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Por tanto, de conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en su oficio N° GP-9143-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, referente a información sobre la inversión en la Operadora de Pensiones de la CCSS, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA**:

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el oficio GP-9143-2020 en atención de solicitud de información sobre la Operadora de Pensiones de la CCSS, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva el 15 de noviembre de 2020.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones, Gerencia Financiera y a la Dirección Jurídica para que realicen los análisis que técnica y legalmente procedan sobre la proporción de las inversiones de cada Seguro en la OPCCSS y las posibles líneas de acción en caso de que se considere oportuno una variación en la tenencia de las acciones correspondientes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones.

ARTICULO 31º

Por unanimidad de los presentes (virtual), la Junta Directiva **ACUERDA:** Variar el orden del día priorizando continuar con los temas de la Gerencia General y de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtual el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la Ing. Susan Peraza Solano, directora a/c de la Dirección de Planificación Institucional, la Licda. Adriana Chavarría, el Lic. Alonso Gutiérrez, la Dra. Karla Solano Durán, asesora de la Gerencia Médica, el Dr. Luis Carlos Vega Martínez, director del Proyecto de Reestructuración, el Lic. José Ángel Castro Granados, asesor de la Gerencia General, la Licda. Carolina Ordóñez Núñez, funcionaria de la Dirección de Planificación Institucional, la Dra. Laura Mora Araya, asesora de la Gerencia Médica, el Lic. David Hernández Rojas, asesor de la Gerencia General, el Dr. Eduardo Cambronero Hernández, director de la Red de Servicios de Salud, la Dra. Krisia Díaz Valverde, directora del Hospital Max Peralta, la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y la Licda. Karen Vargas López, asesora de la Gerencia Médica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

ARTICULO 32°

Se conoce el oficio número GG-3259-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual atiende la resuelto en el artículo 28°, acuerdo primero, de la sesión N° 9120 del 20-08-2020 y refiere al plan de implementación para el fortalecimiento de la Subred de Servicios de Salud de Cartago; elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Gerencia General; anexa la nota GIT-1300-2020.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 32°:

La presentación está a cargo de la Ing. Susan Peraza Solano, directora a/c de la Dirección de Planificación Institucional, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[OPERATIVIZACIÓN-SUBRE-DE-CARTAGO](#)

[GG-3259-2020](#)

[GIT-1300-2020](#)

[GG-3259-2020 ANEXO 1](#)

[GG-3259-2020 ANEXO 2](#)

Por consiguiente, conocido el oficio número GG-3259-2020, de fecha 28 de octubre de 2020, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General que, en lo pertinente, literalmente dice:

(...)

I. RESULTADOS:

De conformidad con las consideraciones finales del Plan de Implementación de la subred de Cartago, que incluye los entregables, actividades e hitos para la determinación del recurso humano, insumos, suministros, servicios, infraestructura, equipo, costos de inversión y de operación, así como plazos de cumplimiento y responsables, se concluye lo siguiente:

- a) Las necesidades preliminares de recurso humano integrando estos proyectos 2 es de aproximadamente 445 plazas de diferentes perfiles médicos, administrativos y de apoyo, dato que deberá actualizarse conforme los proyectos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

maduren en su ciclo de vida. Asimismo, en cuanto al costo de inversión preliminar a partir de la información disponible, se estima un costo de 278 millones de dólares para el nuevo Hospital, así como una inversión en bandas (inferior y superior) para el Área de Salud de Cartago que oscila entre los 13,9 y 22.9 millones de dólares.

- b) Conforme el escenario 3 planteado por la Gerencia Médica mediante la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, se identifica que el cambio propuesto principalmente para el Nuevo Hospital de Cartago está enfocado en la disminución de áreas los módulos de Atención Ambulatoria, Hospitalización y Emergencias, con lo cual se plantea utilizar esta diferencia en la inversión inicial para posibilitar la puesta a punta de las instalaciones del Área de Salud Cartago Norte.
- c) Para la Sede de Área de Salud de Cartago Norte el criterio técnico por parte de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y con base en el Escenario 3 recomendado por la Gerencia Médica, es que se requiere un diagnóstico actualizado de las instalaciones actuales para definir un plan de proyecto acorde con el escenario planteado.
- d) Se requiere que los informes técnicos relacionados con el proyecto se actualicen conforme se definan las etapas de diseño de los proyectos.
- e) Es pertinente solicitar la entrega de informes de seguimiento del plan de implementación con periodicidad semestral.”

Por tanto, considerando el oficio GG-3259-2020 que incluye el Plan de Implementación para el fortalecimiento de la Subred de servicios de Salud de Cartago elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Gerencia General, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por atendido el artículo 28^a de la sesión N°9120 y aprobar el Plan de implementación para la operativización de la Subred de Cartago.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General y a las gerencias a su cargo, para que cumplan con las actividades programadas en el plan de implementación aquí aprobado y las responsabilidades definidas en este.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Dirección de Planificación para que brinde seguimiento al proyecto, según el proceso de puesta en marcha e informe a esta Junta Directiva el avance en el plan de implementación cada seis meses.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Se retiran de la sesión virtual el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico y el equipo de trabajo que los acompaña.

ARTICULO 33°

Finalmente, con base en lo deliberado la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y a la Gerencia Médica para que presenten un informe sobre las acciones realizadas para la migración de datos de los expedientes físicos al EDUS, así mismo un informe sobre la digitalización de información de la ficha familiar en el plazo de 15 días. (Ref.: Artículo 28°, Ses. N° 9120)

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 33°:

[INFORME-EDUS](#)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtual la Licda. Guadalupe Arias Sandoval y el Lic. David Hernández Rojas, asesores de la Gerencia General.

ARTICULO 34°

De conformidad con el acuerdo adoptado en el artículo 13° de la presente sesión, se tiene el oficio número GG-3630-2020 y se acuerda **tomar nota** del informe referido en el documento GG-3630-2020. Sobre el particular la Junta Directiva dispone remitir el informe a la Gerencia General para que acorde con sus competencias y facultades, resuelva lo que mejor proceda conforme a derecho. (Ref.: artículo 24°, de la sesión N° 9134 del 22-10-2020 -Proyecto Red Institucional de Imágenes Médicas (REDIMED).

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 34°:

[PRESENTACION](#)

[REDIMED](#)

[GG-3630-2020](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Director Aragón Barquero:

Don Román me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, don Bernal.

Director Aragón Barquero:

Muchas gracias, buenas noches. En primer lugar, me llama la atención tanto tiempo transcurrido de que se toma el acuerdo y la solicitud de la administración a estas alturas, que era algo tan urgente como se ha argumentado, como me parece. En segundo lugar, consecuente con el voto que yo di en su oportunidad y por las razones que se indicaron en ese momento, que (...) estoy diciendo aquí en el acta de este tema, yo lo voy a votar en forma negativa la propuesta citada. Gracias.

Directora Alfaro Murillo:

Me permiten, don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo:

No quiero repetir, pero se hace necesario, nuevamente, el tema de los plazos, verdad, del 22 de octubre a hoy, hay más de mes y medio, se viene a plantear este tema. Pero, independientemente de ello, igualmente, voy a votar en contra porque ya habíamos tomado una decisión y yo esperarí que esto hubiese caminado y no que mes y medio después, tenga que cambiar la decisión tomada. Me parece que los insumos los puede elaborar igual, para eso hay una persona encargada del proyecto, o sea, que continúe con la responsabilidad, esto de estar cambiando a medio río la responsabilidad de quién dirige la barca al otro lado, no me gusta. Entonces, también lo voy a votar en contra.

Director Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Doña Fabiola y, después, don José Luis.

Directora Abarca Jiménez:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Gracias don Román. No de igual manera yo en esa sesión, el artículo 24 de la sesión N° 9134 de ese 22 de octubre, voté en contra por las razones que en su momento detallé. Por lo tanto, mi voto es negativo para este acuerdo, para ser consecuente con lo que voté el 22 de octubre de 2020.

Doctor Macaya Hayes:

Yo quisiera también hacer uso de la palabra, en la misma línea que expresó doña Fabiola, por la misma consistencia del voto original en este tema. Voy a mantener el voto negativo y, entonces, dado que aquí hay siete miembros de la directiva y cuatro están diciendo que van a votar negativo. Yo entiendo que es un tema, digamos, cómo maniobrar con esto, pero el tema es que tres de los que estamos, sí votamos en contra por el fondo, en la primera.

Director Loría Chaves:

Creo que le entendí a doña Marielos Alfaro que no estaba de acuerdo a que fuera Jorge Granados.

Directora Alfaro Murillo:

Así es.

Director Loría Chaves:

Que está de acuerdo a que sea Roberto Blanco.

Directora Alfaro Murillo:

Alguien del equipo del EDUS, exactamente.

Director Steinvorth Steffen:

Esa es mi posición también.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Con permiso. Digamos, aquí lo que hay que entender y yo sé que lo tiene claro, pero es pertinente remarcarlo, es que es el tema, voy a decirlo simplemente, la suplencia de un señor por otro, verdad, en este caso de don Manuel, por alguien que en este caso es el señor Blanco de quien, incluso, escucho que, porque no lo tengo en mis manos; hoy he estado aquí en la Junta, pero que ya hasta nos mandaron un informe, me parece que ayer, me dice Mariana y, según entendí a la Licda. Arias, ese informe lo suscribió el señor Blanco. Así entendí yo, francamente, me parece que el tema no es tan sustancial,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

digamos, aquí el punto es que el informe no lo hizo el designado por Junta, pero hay una razón de peso que la Junta no conocía en ese momento, no estaba tan claro en el momento y es que el señor, estaba siendo procedimentado por un tema relacionado con esto. Entonces, el informe salió por alguien que trabaja en el EDUS pero que no es este señor, pero finalmente salió del EDUS y está en la Jurídica, “diay”, a efecto no era el trámite que la Junta había acordado. De manera que es un tema, básicamente, de sustitución, incluso, en el seno del propio EDUS porque ya materialmente ocurrió en todo caso y eso lo que quiero aclarar, es que no se trata de un cambio sustancial en el acuerdo anterior. Bueno, depende de cómo lo apruebe la Junta hoy, verdad, pero según lo plantea don José, por ejemplo, que es cambiar al señor Blanco por Manuel desde el punto de vista de esa gestión; que repito, incluso, yo entiendo que don Manuel materializó el informe ante la Jurídica y lo estaríamos estudiando nosotros.

Director Aragón Barquero:

Perdón don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Bernal.

Director Aragón Barquero:

Yo no quiero “atizar la hoguera” pero, con todo respeto, yo creo que doña Marielos tiene razón en la primera intervención. Me parece que esto ha sido como innecesario traerlo a la Junta Directiva, porque para eso hay un Gerente General que representa la Institución y, perfectamente, el Gerente General puede mandar la comunicación respectiva a la Contraloría General de la República, con base en los informes que reciba y, después, se informa a la Junta Directiva. No veo la necesidad de haber traído esto a la Junta y haber tardado tanto tiempo para eso. Yo mantengo mi voto negativo, pero en aras de la economía procesal del tiempo y de la necesidad institucional de si esto no prospera tener un plan b), me parece que esto lo puede resolver el Gerente General, sin necesidad de estar en esta discusión, máxime que hoy, aunque se conozca no va a quedar firme.

Director Loría Chaves:

O sea, la otra es que sea don Roberto Cervantes que lo tramite, eso es lo que usted plantea don Bernal.

Director Aragón Barquero:

Sí, que no tiene que venir aquí a la Junta, don Roberto Cervantes es el Gerente General, tiene facultades y puede resolver. Me parece a mí que tiene la competencia y es una revisión y el mismo don Gilberth está diciendo que ya el informe lo tiene ahí a mano que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

lo hizo la persona a la cual, se está impidiendo que lo remita, pero hizo el informe, en el fondo es lo mismo; pero la remisión la hace ese funcionario, digo yo. Doña Marielos Alfaro lo dijo desde el principio.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

De hecho, el informe no lo hizo quien tiene el impedimento, el informe lo hizo alguien de esa oficina pero que no tiene impedimento de cara a un procedimiento, no lo hizo la persona que tiene la inhibitoria, lo hizo otra persona.

Dr. Cervantes Barrantes:

Don Román puedo.

Doctor Macaya Hayes:

Sí Dr. Cervantes.

Dr. Cervantes Barrantes:

No, yo de acuerdo a lo que dice don Bernal, tal vez le preguntaría a don Gilberth, si en efecto, entonces, yo no tendría ningún inconveniente en hacerlo.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo estoy totalmente de acuerdo con don Bernal, o sea, yo pienso que es un tema muy administrativo, digámoslo así, que no tiene un problema de legalidad que se haga en el seno del EDUS, no necesariamente por la persona cuyo nombre fue mencionada, sino que hay una explicación técnica y jurídica razonable, que es la que ya conocemos que hay un impedimento para esta persona y, simplemente, la Gerencia de aboca a darle el manejo que corresponda para que la Contraloría General de la República. Que, dicho sea de paso, ahora lo procedente es que la Jurídica tome el informe que ya tenemos en el escritorio desde ayer y hagamos las aseveraciones que correspondan, en aras de que se cumpla con enviarlo a la Contraloría.

Doctor Macaya Hayes:

Al final lo importante es que se dé por cumplido el acuerdo, cuando se ejecuta esto, sino hay problema en dar por cumplido el acuerdo, entonces, es donde, digamos, se cierra el círculo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo, respetuosamente y en aras de (...) sugiero, la diligencia está ahí en el escritorio, en la agenda de Junta, verdad. Simplemente, la Junta tiene una Gerencia para que proceda en sus competencias como corresponda, atender el acuerdo, previamente, (...) una cosa así simple y nada más. Digo yo y que ya la Gerente se aboque a continuarlo (...) y ahí termina el asunto.

Director Aragón Barquero:

Don Gilberth, perdón, yo no estaría de acuerdo. Yo lo que podría estar de acuerdo es tomar nota de que el señor Gerente informa que no hay impedimento apelable, legal para que el documento fuera remitido por fulano de tal y (...). Se toma nota y nada de acuerdo. Y eso lo hace el Gerente cuando haga la remisión del documento, quince días, ocho días, dentro de un mes que puede ser.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno preparemos un texto así breve, en esa línea.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, don Román es que como había manifestado en su momento, por el fondo, yo voté en contra en general de este acuerdo. Entonces, para ser consecuente, me mantengo en contra, simplemente, para ser consecuente con lo que manifesté, ese día cuando voté.

Doctor Macaya Hayes:

Nada más para que quede en el acta, yo sigo en mi posición por el fondo, simplemente en este caso para que se pueda, no entorpecer el accionar de la Institución, estoy de acuerdo en que, pues tiene que haber redundancia para que los acuerdos que se tomen puedan implementarse, por eso es que me pareció bien que el Dr. Cervantes como Gerente General, pues sea el que resuelva la parte procedimental por el fondo, sigo en contra, pero interpreto que mi voto en esto es para simplemente haya eficacia en función de los acuerdos de la Caja, aunque yo haya estado en contra.

Director Aragón Barquero:

Igual don Román, yo me adhiero a su disposición, en aras del tiempo y de la hora.

Directora Alfaro Murillo:

Sí, además, está también dicho que yo también me allano al planteamiento que acaba de hacer don Román. Gracias.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Nota: Puntos suspensivos significa que no se comprendió el término o frase del audio.

Se retiran de la sesión virtual la Licda. Guadalupe Arias Sandoval y el Lic. David Hernández Rojas, asesores de la Gerencia General.

Ingresan a la sesión virtual el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i. y el Lic. Steven Fernández Trejos, asesor de la Gerencia de Infraestructura.

ARTICULO 35°

Se conoce el oficio número GIT-1712-2020 (GG-3638-2020), de fecha 1 de diciembre de 2020, que firma el Ing. Granados Soto, MSc., Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías y que contiene el Informe con respecto al proyecto construcción sede de Área de Salud de puerto Viejo de Sarapiquí, análisis de alternativas de terrenos.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 35°:

La presentación está a cargo del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i., con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AREA-SALUD-PUERTO-VIEJO](#)

[GIT-1712-2020](#)

[GIT-DAI-4093-2020](#)

[GIT-DAI-4147-2020](#)

[GIT-DAI-4155-2020](#)

[GG-3638-2020](#)

Por tanto, considerando los documentos técnicos generados por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería mediante los oficios GIT-DAI-4093-2020 y GIT-DAI-4147-2020, la remisión realizada mediante el documento GIT-DAI-4155-2020 por parte de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería a la Municipalidad de Sarapiquí de la opción de terreno que con la información disponible se considera la más idónea, el informe indicado mediante la nota GIT-1712-2020, por parte del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, la Junta Directiva -por unanimidad-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe con respecto al proyecto construcción Sede de Área de Salud Puerto Viejo de Sarapiquí, análisis de alternativas de terrenos.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que una vez se disponga de la respuesta por parte de la Municipalidad de Sarapiquí, se continúe con todas las acciones pertinentes para el desarrollo del proyecto construcción Sede de Área de Salud Puerto Viejo de Sarapiquí.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 36°

Se conoce el oficio número GIT-1537-2020 (GG-3627-2020), de fecha 2 de noviembre de 2020, que firma el Ing. Granados Soto, MSc., Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, que contiene la propuesta de permuta de terrenos entre la CCSS y la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro, con el fin de obtener un terreno apto para la construcción de la Nueva Sede del Área de Salud de Nicoya (Portafolio de Proyectos del Fideicomiso BCR/CCSS).

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 36°:

La presentación está a cargo del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i., con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[AREA-SALUD-NICOYA](#)

[GIT-1537-2020](#)

[GIT-1537-2020 ANEXO 1](#)

[GIT-1537-2020 ANEXO 2](#)

[GIT-1537-2020 ANEXO 3](#)

[GIT-1537-2020 ANEXO 4](#)

[GG-3627-2020](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Por lo tanto, con base en el oficio GIT-1537-2020 de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, y GG-3627-2020 de la Gerencia General, la Ley N° 9640, reformada por Ley N° 9853 “Reforma al título y a los artículos 1 y 2 de la ley N° 9640 de 17 de diciembre de 2018, Desafectación de un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, Autorización para permutar el terreno desafectado y afectación de un terreno para la construcción de infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social”, en congruencia con lo dispuesto por esta Junta Directiva en artículo 5° de la sesión N°9081, celebrada el 27 de febrero del 2020, las consideraciones que constan en el expediente levantado al efecto dentro de las que se destacan los avalúos ATP-06-430-2018 / P-049-2018, ATP-06-430-2018 / P-048-2018 y ATP-06-430-2018 / P-047-2018, el estudio técnico al terreno que pertenece a la Asociación de Desarrollo de Nicoya, elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, número DAI-2358-2015, F-ABI-09, el Acta de la sesión N° 745 del 21 de marzo de 2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro, y la explicación pertinente por parte del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i de Infraestructura y Tecnologías, la Junta Directiva -por unanimidad-**ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aceptar y proceder con la permuta de los dos terrenos propiedad de la CCSS:

A) inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco- uno nueve seis ocho cuatro tres-cero cero cero (N° 5-196843-000). El inmueble está situado en el distrito 1°, Nicoya; cantón II, Nicoya; provincia de Guanacaste; mide cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con diecinueve decímetros cuadrados (4454,19 m²). Naturaleza de siembros y juegos infantiles, con plano catastrado G ocho dos cuatro cinco tres cinco-dos cero cero dos (G-824535-2002), y el

B) inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco- ocho seis dos seis uno-cero cero cero (N° 5-86261-000). El inmueble está situado en el distrito 1°, Nicoya; cantón II, Nicoya; provincia de Guanacaste; mide quinientos treinta y ocho metros con doce decímetros cuadrados (538,12 m²). Naturaleza de terreno para construir con una casa, con plano catastrado G uno seis seis uno cuatro dos-uno nueve nueve cuatro (G-166142-1994), **por un lote** de la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro, cédula jurídica número tres – cero cero dos – cero siete ocho nueve uno siete (N° 3-002-078917), a segregar del bien inmueble inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco – cinco siete dos seis – cero cero cero (N.º 5-5726-000). El lote a segregar y permutar se describe de la siguiente manera: situado en el distrito 1°, Nicoya; Cantón II, Nicoya; provincia de Guanacaste; mide veintiséis mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (26941m²). Todo lo anterior consignado en el plano catastrado número G-uno siete ocho dos cero cinco nueve- dos mil catorce (N° G-1782059-2014). El resto de la finca madre se lo reserva la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

ACUERDO SEGUNDO: Como resultado de los avalúos de las 3 propiedades, queda un remanente o diferencia económica a favor de la Asociación de ₡4.846,153,00 colones, los cuales la Asociación manifiesta no cobrar a la CCSS sino renunciar a dicho monto en calidad de donación. Por lo anterior, se acepta y agradece a la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya Centro, la donación de dicho saldo a favor, quedando cerrado el negocio jurídico sin necesidad de pago alguno por concepto de diferencia de avalúos

ACUERDO TERCERO: Autorizar al Ing. Jorge Granados Soto, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad número: nueve-cero uno cero ocho- cero cinco seis dos, vecino de Alajuela; como Gerente a.i de Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil de Costa Rica, o a quien ocupe su lugar, a comparecer ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República para que suscriba la Escritura Pública de rigor de los bienes relacionados y ejecute los demás actos materiales para la materialización de la permuta.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i. y el Lic. Steven Fernández Trejos, asesor del a Gerencia de Infraestructura.

ARTICULO 37º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0052-2020** del 16 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 38º

Finalmente, la Junta Directiva con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA** incluir el tema de presupuesto extraordinario como primer punto en la agenda de la sesión extraordinaria del lunes 7 de diciembre del 2020.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 38º:

[SESION-EXTRAORDINARIA](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9143

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 39°

Se toma nota de que se reprograma lo siguiente:

I) Gerencia General.

a) “Informe Proyecto de Reestructuración”.

II) Dirección Jurídica.

a) **Oficio N° GA-DJ-5922-2020:** atención acuerdo artículo 36° sesión N° 9130: Viabilidad legal de aceptar la inscripción de personas jurídicas debidamente constituidas, pero que no han iniciado la contratación de trabajadores.

b) **Atención artículo 2° sesión 9142:** Instruir a la Dirección Jurídica para que en el plazo de 8 días presente un informe de estado actual de los procedimientos y sobre las recusaciones planteadas en los casos seguidos con relación a la “Contratación Directa 2020CD-000093-5101, promovida para la adquisición de mascarilla médica descartable”.

III) Junta Directiva.

a) **Oficio SJD-2009-2020:** atención artículo 1° de la sesión 9121: remisión información del proyecto sistema de gestión de gobierno Corporativo.

b) **Oficio SJD-2013-2020 / PE-DPI-774-2020 / GG-DAGP-1231-2020** del 4 de noviembre de 2020: propuesta de evaluación del desempeño Cuerpo Gerencial de la CCSS (1°, 9076); anexa documento:

IV) Gerencia Administrativa.

a) Atención artículo 17 sesión N° 9141: Instruir a la Gerencia Administrativa para que presente un informe sobre la implementación del Sistema Jurix, procedimientos administrativos y el accionar del CIPA, en un plazo de 15 días.